



VISTO:

La CARTA N°0008-2025 CONSULTOR DE OBRA/ADF (19.02.2025); el INFORME N°006-2025-SUPERVISOR/ADF (18.02.2025); el INFORME N°001010-2025-MPMCH-SI (22.02.2025),

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N°008-2025 CONSULTOR DE OBRA/ADF (19.02.2025)**, el ING. CIVIL ALBERTO DÁVILA FARFAN, representante de la CONTORIA DE SUPERVISION DE OBRA, alcanza a la Municipalidad provincial de Morropón Chulucanas, la ratificación de la ejecución de prestación del Adicional 02. (Por absolución de Consultas).

A través de **INFORME N°006-2025-SUPERVISOR/ADF (18.02.2025)**, el Ing. Civil Alberto Dávila Farfán, en calidad de Supervisor, el cual sustentó el informe técnico de la ratificación de la necesidad de la ejecución de prestación de Adicional de Obra N° 02, indica lo siguiente:

IV. Sustento técnico a la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N°02

La necesidad de la prestación del adicional de obra N°02 de originó por la absolución de las consultas:

1. Consulta N°03, en la que se dejó constancia de lo siguiente:

"Vistos los planos de arquitectura del bloque 01 (A-04, A-05, A-06 y A-07), bloque 02 (A-10, A-11, A-12, A-15 y A-16) y bloque 03 (A-19, A-20, A-21, A-22, A-26 y A-27) indica la colocación de la cobertura a dos aguas con plancha calaminón TAT 1060, para lo cual no se ha considerado la colocación de una cumbrera para protección de la cresta en los techos, es decir la unión de las dos inclinaciones que se encuentran en la cumbre y evitar de esta manera, que ingrese el agua pluvial o se produzcan goteras.

Por lo que se le hace la consulta a la supervisión de obra si se debería considerar cobertura tipo cumbrera que selle en la cresta el encuentro a dos aguas para evitar filtraciones de agua pluvial en los techos de los bloques proyectados."

- ❖ Absolución por parte del proyectista, según CARTA N°02-2025-CEA del 05/02/2025, 2025-0002141

Se adjunta detalle de cumbrera. Colocar plancha de F°G° de $e = 1/16''$ en todas las cumbreras del bloque 1, bloque 2 y bloque 3. La plancha debe colocarse dos manos de base de zincromato y con acabado de pintura Gloss color blanco aplicado en dos manos.

- ❖ Pronunciamiento del residente de obra, en virtud a la absolución del proyectista. Según Asiento 72 del residente del 15/02/2025

**CONSULTA N°03**

De acuerdo a la respuesta dada sobre la **consulta N°03**, sobre el detalle de cumbrera alcanzado indica colocar una plancha de F°G° de $e=1/16$, esta no es recomendable por no adaptarse a la PLANCHA CALAMINON TAT 1060 TERMO-AISLANTE $e=25\text{mm}$, lo cual dejará vacíos por lo que se recomienda una cumbrera del mismo material que la PLANCHA CALAMINON TAT 1060 TERMO-AISLANTE $e=25\text{mm}$ para una correcta instalación entre la cobertura y la cumbrera, por lo que se consulta esta referida en qué tipo de cumbrera deberá emplearse. La cual tiene como fecha de inicio el 23 de febrero del 2025 para su ejecución con una duración de 45 días calendarios. Ya que la partida 03.06.01 COBERTURA CON PLANCHA CALAMINON TAT 1060 TERMO-AISLANTE $e=25\text{mm}$ (INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE METALICA) tiene como fecha de inicio el 23 de febrero del 2025 para su ejecución con una duración de 45 días calendarios, la cual es parte de la ruta crítica del calendario programado de obra.

2. Consulta N°04, en la que se dejó constancia de lo siguiente:

Vistos los planos de Estructuras Techo - Detalles Lámina E-42 y Arquitectura Detalles de Cobertura Lámina DA-45 se observa que no hay detalle de anclajes de la cobertura autoportante con las vigas que servirán de apoyo, tampoco hay detalle del traslape entre las planchas autoportantes, por lo que ninguno de estos detalles se encuentra considerado en el presupuesto de obra ni en las especificaciones técnicas del expediente técnico.

Por lo antes manifestado la consulta está referida en que se nos indique detalle y material a utilizar para fijar y empalmar la cobertura autoportante.

- ❖ Absolución por parte del proyectista, según CARTA N°02-2025-CEA del 05/02/2025, 2025-0002141

En la partida del presupuesto 03.06.02 indica el suministro e instalación de la cobertura de plancha de acero autoportante. El proveedor se encargará de la instalación.

- ❖ Pronunciamento del residente de obra, en virtud a la absolución del proyectista. Según Asiento 72 del residente del 15/02/2025

CONSULTA N°04

La respuesta a la **consulta N°04** por el proyectista indica que el proveedor se encargará de la instalación de acuerdo la partida 03.06.02 COBERTURA DE PLANCHA DE ACERO AUTOPORTANTE CALIBRE 22 $e=0.80\text{ mm}$. TROQUELADA, carece de un sustento técnico ya que no indica ningún detalle para anclaje de la cobertura con la viga de concreto armado así como el traslape entre estas, el cual debería considerarse en un nuevo plano que contemple estos detalles a fin de verificar y garantizar la calidad de los trabajos en la instalación de la cobertura con los materiales a emplear, ya que los documentos técnicos del expediente técnico no contemplan estos detalles de anclaje, por lo que se REITERA a la supervisión de obra la consulta N°04, ya que está referida en que se nos indique detalle y material a utilizar para fijar y empalmar la cobertura autoportante. La cual tiene como fecha de inicio el 23 de febrero del 2025 para su ejecución con una duración de 45 días calendarios, la cual es parte de la ruta crítica del calendario programado de obra.

3. Consulta N°05, en la que se dejó constancia de lo siguiente:

Vistos los planos de Planta de Techos y Detalles A-07 y A-26 correspondientes a los bloques 01 y 03, no se ha considerado sellar la junta de dilatación sísmica de 2" en el techo; lo cual facilitaría el ingreso de agua pluvial causando filtraciones.

Por lo antes manifestado la consulta está referida en que se nos indique detalle de sellado y material a emplear en las juntas de dilatación sísmica $e=2"$ en los techos de los bloques 1 y 3, para que el agua no ingrese y prevenir filtraciones.



- ❖ Absolución por parte del proyectista, según CARTA N°02-2025-CEA del 05/02/2025, 2025-0002141

Se debe colocar plancha de F°G° de $e=1/16"$ fijada en uno de sus extremos con autoroscado de diámetro $1/8 \times 1 \frac{1}{2}"$. A la plancha debe colocarse dos manos de base zincromato y con acabado de pintura Gloss color blanco aplicado en dos manos.

- ❖ Pronunciamiento del residente de obra, en virtud a la absolución del proyectista. Según Asiento 72 del residente del 15/02/2025

CONSULTA N°05

De acuerdo a la respuesta dada sobre la **consulta N°05**, sobre el detalle de sellado en la junta de dilatación alcanzado indica colocar una plancha de F°G° de $e=1/16$, por lo cual es un nuevo detalle siendo necesario considerar un nuevo presupuesto para su ejecución lo cual genera una modificación al presupuesto contractual ocasionando un adicional de obra.

4. Consulta N°07, en la que se dejó constancia de lo siguiente:

CONSULTA N°07

Vistos los planos de estructuras Techo - Detalles E-42 y arquitectura Detalles de Cobertura DA-45 se aprecia que en las columnas que soportan la cobertura y que están ubicadas en el patio de juegos y patio de formación no presentan un protector de columna (espuma de alta densidad) para protección de los niños; de acuerdo a lo indicado en el Artículo IV. AMBIENTES, numeral 12.3 *Ambientes tipo F de la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial"* aprobado mediante Resolución Viceministerial N°104-2019-MINEDU, de fecha 30 de abril del 2019.

Por lo antes manifestado la consulta esta referida en que se nos indique detalle de un protector de columna para las columnas que están en el patio, ya que en esta zona se realizarán los juegos o cualquier actividad donde estén expuestos a golpes y caídas los niños de la I.E.

- ❖ Absolución por parte del proyectista, según CARTA N°02-2025-CEA del 05/02/2025, 2025-0002141

En artículo que indica, no expresa que se tenga que colocar protector a las columnas. Se adjunta el artículo 12. Numeral 12.3 Los patios son para socialización, recreación y actividad física. No son para hacer deporte ni funcionan como academias deportivas. Sin embargo, teniendo en cuenta los argumentos de los riesgos indicado por la residente sobre posibles descuidos por parte de los responsables del cuidado y seguridad de los niños, el suscrito está de acuerdo con la implementación de un sistema de protección en las columnas mencionadas con la finalidad de eliminar el peligro de impacto por parte del algún alumno.

- ❖ Pronunciamiento del residente de obra, en virtud a la absolución del proyectista. Según Asiento 72 del residente del 15/02/2025

CONSULTA N°07

De acuerdo a la respuesta dada sobre la **consulta N°07**, sobre la implementación de seguridad de un sistema de protección en las columnas del patio es necesario considerar un nuevo presupuesto para su ejecución lo cual genera una modificación al presupuesto contractual ocasionando un adicional de obra.

Henry Schmitt
Ingeniero Civil
Reg. CIP 125273

5. Consulta N°08, en la que se dejó constancia de lo siguiente:

**CONSULTA N°08**

Vistos los planos de arquitectura del bloque 02 A-09, A-10, A-11, A-12 y A-14, y del bloque 03 A-18, A-19, A-21, A-22, A-24 y A-25, se aprecia que no hay un sistema de seguridad en el corredor del segundo nivel entre el parapeto (muro bajo) y el techo que brinde seguridad a los niños de la I.E. N°222.

Por lo antes manifestado la consulta esta referida en que se nos indique un plano de detalle que contemple un sistema de seguridad para protección de los niños de la I.E. y prevenir accidentes en caso trepen el muro bajo (parapeto) del corredor del bloque 02 y/o bloque 03.

- ❖ Absolución por parte del proyectista, según CARTA N°02-2025-CEA del 05/02/2025, 2025-0002141

En los planos indicados se indica un parapeto de ladrillo tarrajado y pintado de altura 1.10m. Ver detalle tipo adjunto. Lo cual cumple con lo indicado en la norma A 0.10 del RNE. Sin embargo, teniendo en cuenta los argumentos de los riesgos indicados por la residencia sobre los posibles

- ❖ Pronunciamiento del residente de obra, en virtud a la absolución del proyectista. Según Asiento 73 del residente del 15/02/2025

De acuerdo a la respuesta dada sobre la consulta N°08, sobre la implementación de un sistema de seguridad entre el parapeto y losa aligerada del segundo nivel con la finalidad de eliminar el peligro de caída por parte de algún alumno siendo necesario considerar un nuevo presupuesto para su ejecución lo cual genera una modificación al presupuesto contractual ocasionando un adicional de obra.

6. Consulta N°09, en la que se dejó constancia de lo siguiente:

CONSULTA N°09

Vistos los planos de detalles de ventana DA-35, DA-36 y DA-37 se aprecia medidas de corte de vidrio mayor a 1.60 m. por lo que no se ha considerado el Reglamento Nacional de edificaciones Norma E.040 Vidrios el cual indica que para espesores de 6 mm se recomienda dimensiones máximas de 1.6m x 1.4m. se anexa figura de la Norma E.040.

Para los Vidrios Laminados comprendidos en el
Artículo 5 (5.2), según Tabla N° 8

Tabla N° 8	
Espesor (mm)	Dimensiones Máximas Recomendadas(mm)
4	1 000 x 600
5	1 200 x 800
6	1 600 x 1 400
8	3 000 x 1 800
10	3 500 x 1 950
12	3 500 x 1 950
15	3 100 x 1 950

Henry Schmid
Ingeni
Rea. CI

- ❖ Absolución por parte del proyectista, según CARTA N°02-2025-CEA del 05/02/2025, 2025-0002141

En los planos DA-35, DA-36 y DA-37 son detalles de baños.
Los detalles de ventanas están en las láminas DA-05, DA-06, DA-07 y DA-11.
CONFORME CON
LO INDICADO. SE MODIFICA V-01, V-02, V-09, V-16, V-19, V-20, V-26 y V-28. SE
ADJUNTA
DETALLE



- ❖ Pronunciamento del residente de obra, en virtud a la absolución del proyectista.
Según Asiento 73 del residente del 15/02/2025

De acuerdo a la respuesta dada sobre la consulta N°09, sobre las modificaciones de detalles de las ventanas V-01, V-02, V-09, V-16, V-19, V-20, V-26 y V-28 de acuerdo a las dimensiones indicadas en la Norma E.040 Vidrios, es necesario considerar un nuevo presupuesto para su ejecución lo cual genera una modificación al presupuesto contractual ocasionando un adicional y deductivo de obra vinculante.

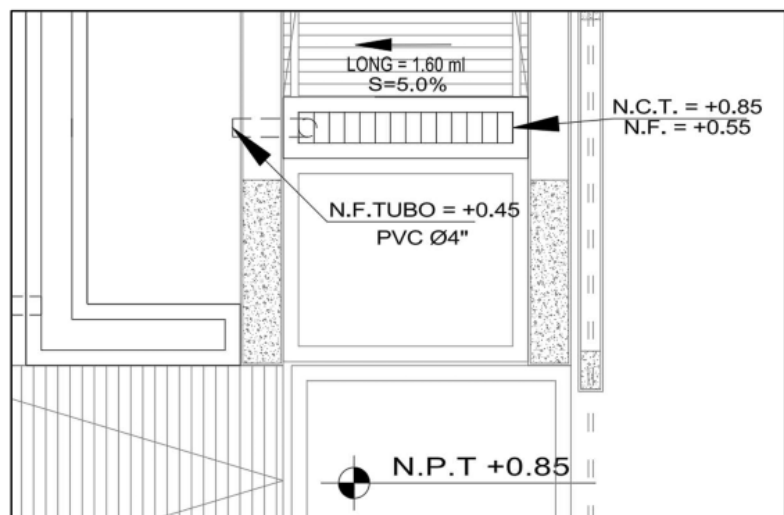
7. Consulta N°16, (Asiento N°54 Ing. Residente del 23/01/2025) en la que se dejó constancia de lo siguiente:

Visto los planos de arquitectura planta techos lamina PG-03 y plano Planta de Rampas Lamina DA-26, donde se aprecia que la rampa que conecta del primer nivel al segundo nivel no cuenta con cobertura que brinde protección, tanto de la radiación solar como de las precipitaciones pluviales (en época de lluvia ocurren altas precipitaciones). Cabe indicar, que debido a la pendiente el agua captada por la rampa escurrirá del segundo nivel hacia el primer nivel, ocasionando posibles inundaciones a los ambientes del primer nivel, afectando a los educandos y/o mobiliario.

Por lo antes mencionado, se realizara la consulta N°16 de obra amparado en el artículo 193 inciso 193.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ❖ Absolución por parte del proyectista, según CARTA N°03-2025-CEA del 12/02/2025, 2025-0002879

RESPUESTA: Se adjunta plano de drenaje a ejecutar en zona de consulta.



- ❖ Pronunciamento del residente de obra, en virtud a la absolución del proyectista.
Según Asiento 74 del residente del 15/02/2025

Habiéndose tomado conocimiento del asiento N°70 del supervisor de título ABSOLUCION DE CONSULTAS DE LA N°16, ASIENTO N°54 DEL RESIDENTE alcanzada mediante CARTA MULTIPLE N° D000022-2025MPMCH-SI por la Entidad y mediante CARTA N° 03-2025-CEA por el proyectista, se manifiesta que de acuerdo a la respuesta dada sobre la consulta N°16, sobre la implementación de un sistema de drenaje para evacuación de las aguas pluviales de la rampa tal como se observa en el detalle, es necesario considerar un nuevo presupuesto para su ejecución lo cual genera una modificación al presupuesto contractual ocasionando un adicional de obra.



V. Conclusiones

Que ratifica la necesidad de la prestación adicional 02 siendo necesaria su ejecución para el cumplimiento de las metas del proyecto y cumplimiento del contrato entre la entidad contratante y el contratista, mismo que no han sido considerados en el expediente técnico de la obra.

La necesidad de la prestación del adicional de obra N°01 de sus ejecución se ampara en el numeral 205.2 artículo 205 de prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del RLCE.

- **Anexos :**

- **Copia del Asiento 72 del residente del 15/02/2025**

“Habiéndose tomado conocimiento del asiento N°64 del supervisor de título ABSOLUCION DE CONSULTAS DE LA N° 01 A LA N° 15 DE ACUERDO AL ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 25, 26, 27 Y 28 alcanzadas mediante CARTA MULTIPLE N° D000020-2025-MPMCH-SI por la Entidad y mediante CARTA N° 02-2025-CEA por el proyectista, se manifiesta lo siguiente de acuerdo a las respuestas alcanzadas:”

- **Copia del Asiento 73 del residente del 15/02/2025**

Habiéndose tomado conocimiento del asiento N°64 del supervisor de título ABSOLUCION DE CONSULTAS DE LA N° 01 A LA N° 15 DE ACUERDO AL ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 25, 26, 27 Y 28 alcanzadas mediante CARTA MULTIPLE N° D000020-2025-MPMCH-SI por la Entidad y mediante CARTA N° 02-2025-CEA por el proyectista, se manifiesta lo siguiente de acuerdo a las respuestas alcanzadas:

CONSULTA N°08:

De acuerdo a la respuesta dada sobre la consulta N°08, sobre la implementación de un sistema de seguridad entre el parapeto y losa aligerada del segundo nivel con la finalidad de eliminar el peligro de caída por parte de algún alumno siendo necesario considerar un nuevo presupuesto para su ejecución lo cual genera una modificación al presupuesto contractual ocasionando un adicional de obra.

CONSULTA N°09:

De acuerdo a la respuesta dada sobre la consulta N°09, sobre las modificaciones de detalles de las ventanas V-01, V-02, V-09, V-16, V-19, V-20, V-26 y V-28 de acuerdo a las dimensiones indicadas en la Norma E.040 Vidrios, es necesario considerar un nuevo presupuesto para su ejecución lo cual genera una modificación al presupuesto contractual ocasionando un adicional y deductivo de obra vinculante.

- **Copia del Asiento 74 del residente del 15/02/2025.**

Habiéndose tomado conocimiento del asiento N°70 del supervisor de título ABSOLUCION DE CONSULTAS DE LA N°16, ASIENTO N°54 DEL RESIDENTE alcanzada mediante CARTA MULTIPLE N° D000022-2025- MPMCH-SI por la Entidad y mediante CARTA N° 03-2025-CEA por el proyectista, se manifiesta que de acuerdo a la respuesta dada sobre la consulta N°16, sobre la implementación de un sistema de drenaje para evacuación de las aguas pluviales de la rampa tal como se observa en el detalle, es necesario considerar un nuevo presupuesto para su ejecución lo cual genera una modificación al presupuesto contractual ocasionando un adicional de obra.

- **Copia de la Carta Múltiple N° D00020-2025-MPMCH-SI DEL 06/02/2025**

Que, mediante **Carta 06-2025-CE/HSZC del 19/03/2025**, Consorcio Educativo alcanzó a la consultoría de supervisión Ing. Civil Alberto Dávila Farfán el expediente técnico de la Prestación Adicional 02 y Deductivo Vinculante N°01, para lo cual adjunta lo siguiente:

**DEDUCTIVO VINCULANTE 01:**

1. Memoria descriptiva
2. Sustento de metrados
3. Precios unitarios del expediente técnico
4. Presupuesto

PRESUPUESTO - DEDUCTIVO VINCULANTE N°01					
PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°222 CARLOS OLSSON DEL AA.HH JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"				
UBICACIÓN:	AA.HH JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI-CHULUCANAS-MORROPON-PIURA				
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS				
CONTRATISTA:	CONSORCIO EDUCATIVO				
PARTIDAS DEDUCIDAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUBTOTAL
03	ARQUITECTURA				
03.09	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS				
03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD	m2	109.84	546.88	60,069.30
	Costo Directo				60,069.30
	GASTOS GENERALES (8%)				4,805.54
	UTILIDAD (7%)				4,204.85

	SUB TOTAL				69,079.69
	IGV (18%)				12,434.34

	PRESUPUESTO TOTAL				
	Son: Ochenta y Un Mil Quinientos Catorce con 03/100 Nuevos Soles				81,514.03

5. Resumen
6. Cuadro Económico Financiero
7. Contrato de obra
8. Cuaderno de obra
9. Anexos

PRESTACION ADICIONAL 02:

1. Memoria descriptiva
2. Especificaciones técnicas
3. Sustento de metrados
4. Análisis de costos unitarios
5. Presupuesto a Marzo 2025

**Presupuesto**

Presupuesto 0103003 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222 - CARLOS OLSSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2571853

Subpresupuesto 002 ADICIONAL DE OBRA N°02
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
Lugar PIURA - MORROPON - CHULUCANAS

Costo al 03/03/2025

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	VARIOS				194,860.48
0101	FALSAS COLUMNAS				6,670.53
010101	FALSAS COLUMNAS CONCRETO f'c = 175 Kg/cm ²	m3	2.54	579.81	1472.72
010102	FALSAS COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	50.52	56.88	2,873.58
010103	ACERO DE REFUEO FY=4200 kg/cm ² - FALSAS COLUMNAS	kg	413.99	5.50	2,276.95
010104	CURADO CON AGUA POTABLE PARA CONCRETO	m2	50.84	0.93	47.28
0102	COBERTURAS				12,505.63
0102.01	CUMBRERA PARA PLANCHA CALAMINON TAT 1060 TERMO-	m	7175	57.80	4,147.15
0102.02	COBERTURA DE ALUZINC TIPO TEJA EN RAMPA	m2	99.66	83.87	8,358.48
0103	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				84,736.94
0103.01	ANCLAJE PARA COBERTURA AUTOPORTANTE DE 0.15M x 0.15M Y	und	84.00	130.30	10,945.20
0103.02	ANCLAJE METALICO EN RAMPA DOBLE PLACA 0.15x0.25 m e=3/16"	und	24.00	110.45	2,650.80
0103.03	TAPA JUNTA DE PLATINA METALICA DE 1/16" EN TECHOS EN FORMA DE "U" INVERTIDA	m	2148	83.21	1,787.35
0103.04	TAPA JUNTA DE ANGULO METALICO 1/16" EN TECHOS EN FORMA	m	53.44	57.28	3,061.04
0103.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA COCADA DE 2", PARA SEGURIDAD EN RAMPAS	m2	65.01	287.14	18,666.97
0103.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJAS METALICAS, PARA SEGURIDAD EN BALCONES	m2	100.55	306.00	30,768.30
0103.07	COLUMNA METALICA DE DIAMETRO 4" EN RAMPA	m	94.90	78.16	7,417.38
0103.08	VIGUETA METALICA 2"x4"x3MM. EN RAMPA	m	13142	7183	9,439.90
0105	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				2,986.54
0105.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION	m	19.09	110.65	2,112.31
0105.02	TUBERIA DE BAJADA Y RED PVC SAP 110 mm - DE EMBONE	m	13.46	64.95	874.23
0106	OTROS				5,097.54
0106.01	PROTECCION ACOLCHONADA CONTRA GOLPES PARA	m2	24.57	207.47	5,097.54
03.09	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS				82,863.30
03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD, SEGUN DETALLE	m2	109.84	754.40	82,863.30
Costo Directo					194,860.48
Gastos Generales (8%)					15,588.84
Utilidad (7%)					13,640.23

Sub Total					224,089.55
IGV (18%)					40,336.12

Presupuesto Total					264,425.67



6. Resumen
7. Calculo de gastos generales a Abril 2024

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL ADICIONAL DE OBRA N°02						
OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222 - CARLOS OLSSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2571853						
MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA A SUMA ALZADA						
COSTO DIRECTO	S/.	194,860.48				
TOTAL PRESUPUESTO	S/.	264,425.67				
TOTAL DE GASTOS GENERALES	S/.	18,394.83				
FECHA BASE		Abr-24				
1.- GASTOS GENERALES FIJOS						
1.1 GASTOS GENERALES POR LICITACION Y CONTRATACION						
CONCEPTO					PARCIAL	%
1.1.1 GASTOS FINANCIEROS						
Garantía de Fiel Cumplimiento	S/.	19,486.05			38.97	
Tributos a SENCICO 0.2%					528.85	
					S/.	567.82
						0.29%
TOTAL GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA: FIJOS					S/.	567.82
						0.29%
CONCEPTO	CANT.	P.UNIT.	N° MESES	INCID.	PARCIAL	%
2.- GASTOS GENERALES VARIABLES						
2.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS OFICINA PRINCIPAL						
ALQUILER DE OFICINA	1.00	500.00	1.00	1.00	500.00	
FOTOCOPIAS, UTILES DE OFICINA	1.00	300.00	1.00	1.00	300.00	
ENCARGADO DE LOGISTICA	1.00	2,000.00	1.00	0.75	1,500.00	
					S/.	2,300.00
						1.18%
2.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES DE LA OBRA						
ING. CIVIL (RESIDENTE)	1	8,000.00	1.00	0.50	4,000.00	
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	1	5,500.00	1.00	0.50	2,750.00	
MAESTRO DE OBRA GENERAL	1	4,000.00	1.00	1.00	4,000.00	
GUARDIÁN	1	1,600.00	1.00	1.00	1,600.00	
					S/.	12,350.00
						6.34%
2.3 SEGUROS		MONTO	TASA			
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	1	12,350.00	1.46%	1	160.40	
SEGUROS DE VIDA	1	12,350.00	2.00%	1	210.62	
					S/.	371.01
						0.19%
TOTAL GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA: VARIABLES					S/.	15,021.01
						7.71%
TOTAL % GASTOS GENERALES					S/.	15,588.84
						8.00%

8. Acta de pactación de precios
9. Cuadro económico financiero
10. Calendarios
11. Fórmula polinómica
12. Insumos
13. Cotizaciones



- AMSEQ del 11/03/2025
- Crist Alex Barab EIRL del 13/03/2025
- Home sin fecha
- Soluciones industriales en FV 8m SAC del 15/03/2025
- Metal MARK del 10/03/2025
- SODIMAC sin fecha para perno de anclaje inoxidable 3/8"
- Broca de concreto 3/8" x 6" Uberman
- Lingo del 15/03/2025 para Lona y espuma amortiguadora
- Sumo didactic para Lona y espuma amortiguadora

14. Cuaderno de Obra

15. Testimonio fotográfico

16. Anexos

1. Plano DV-04: Detalle de Ventanas
2. Plano DV-03: Detalle de Ventanas
 - ✓ V-22 : 04 Und
 - ✓ V-23: 04 Und
 - ✓ V-24: 02 Und
 - ✓ V-25 : 02 Und
 - ✓ V-26 : 02 Und
 - ✓ V-27 : 01 Und
 - ✓ V-28 : 01 Und
 - ✓ V-29 : 01 Und
 - ✓ V-30 : 01 Und
 - ✓ V-31 : 01 Und
3. Plano DV-02: Detalle de Ventanas
 - ✓ V-09: 01 Und
 - ✓ V-10: 01 Und
 - ✓ V-11: 01 Und
 - ✓ V-12: 01 Und
 - ✓ V-13: 02 Und
 - ✓ V-14: 01 Und
 - ✓ V-15: 01 Und
 - ✓ V-16: 01 Und
 - ✓ V-17: 02 Und
 - ✓ V-18: 01 Und
 - ✓ V-19: 04 Und
 - ✓ V-20: 04 Und
 - ✓ V-21: 02 Und
4. Plano DV-01: Detalle de Ventanas
 - ✓ V-01 : 02 Und
 - ✓ V-02: 02 Und
 - ✓ V-03: 01 Und
 - ✓ V-04: 02 Und
 - ✓ V-05: 02 Und
 - ✓ V-06: 01 Und
 - ✓ V-07: 02 Und
 - ✓ V-08: 01 Und
5. Plano PA-01: Protector Adhesivo
6. Plano IS-01: Planta primer piso - falsas columnas
7. Plano IS-02: Planta segundo piso - falsas columnas
8. Plano BP-01: Celosía de seguridad con tubos metálicos.
9. Plano CR-01: Celosía de seguridad con tubos metálicos.
10. Plano TJM -01: Detalle de tapajunta en muros
11. Plano TJ-01: Detalle de tapajunta techo
12. Plano DC-01: Detalle de cumbrera
13. Plano AC-01: Detalle de anclaje para cobertura autoportante

Que, Mediante Carta N°015-2025 CONSULTOR DE OBRA/ ADF del 21/03/2025, registro 2025-0006801, la consultoría de supervisión Ing. Civil Alberto Dávila Farfán alcanzó a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas el expediente técnico de la Prestación Adicional 02 y Deductivo Vinculante N°01, para lo cual adjunta lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdciudadano.munichulucanas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **PWFZOUT**



- Informe N°011-2025-SUPERVISOR/ADF del 21/03/2025 del Jefe de Supervisión Ing. Alberto Dávila Farfán en el cual alcanzó la Conformidad de la Prestación Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01.

XI. Conclusiones:

En cumplimiento al artículo 205. Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF) y sus modificatorias Ley 30225, la supervisión concluye:

- El monto del contrato original asciende S/ 4'728,649.52 (Cuatro millones setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 52/100 soles) incluido gastos generales, utilidades e IGV.
- El presupuesto del Deductivo de Obra N°001 es de S/ 81,514.03 (ochenta y un mil quinientos catorce con 03/100 soles) incluye gastos generales, utilidades e IGV mismos que están de acuerdo al contrato principal, y el porcentaje de incidencia es de 1.72% al contrato principal.
- La prestación de Adicional de Obra N°02 por absolución de consultas por el proyectista asciende a S/264,425.67 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 67/100 soles) incluye gastos generales, utilidades e IGV mismos que están de acuerdo al contrato principal, y el porcentaje de incidencia es de 5.59% al contrato principal, menor al quince por ciento 15% del contrato principal.
- El Adicional neto asciende a S/ 182,911.64 (ciento ochenta y dos mil novecientos once con 64/100 soles) con un el porcentaje de incidencia es de 3.87% al contrato principal.
- La modificación del nuevo presupuesto de obra asciende a S/4'911,561.16 (cuatro millones novecientos once mil quinientos sesenta y uno con 16/100 soles) incluidos gastos generales, utilidad e IGV.
- Se recomienda a la entidad contratante Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas dar trámite respectivo teniendo la opinión favorable de la supervisión y notificar al ejecutor de la obra Consorcio Educativo dentro de los plazos establecidos en el artículo 205 numeral 205.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF) y sus modificaciones Ley 30225. (la entidad en un plazo de 12 días hábiles y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de la obra), por lo que se recomienda la pronta gestión de la presente solicitud.

Que, mediante **Carta N°028-2025-ING. LCCL del 16/04/2025**, la Ing. Liliana Catalina Conde Lertua alcanzó a esta Sub Gerencia su pronunciamiento con respecto a la prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N°01.

Que, mediante **Carta N° D000247-2025-MPMCH-SI del 16/04/2025**, la Sub Gerencia de Infraestructura alcanzó a su pronunciamiento con respecto a la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N°01.

Que, mediante **Carta 10-2025-CE/HSZC del 23/04/2025**, Consorcio Educativo alcanzó a la consultoría de supervisión Ing. Civil Alberto Dávila Farfán el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la Prestación Adicional 02 y Deductivo Vinculante N°01, para lo cual adjunta lo siguiente:

(...)

Con Carta N°008-2025-CE/HSZC-RO de Abril 2025, residente de obra dirigido al Represente Legal de Consorcio Educativo indica lo siguiente:

5. Conclusiones:

El Deductivo Vinculante N°01 corresponde a un monto de S/ 81,514.03 equivalente a un incidencia de -1.724% del monto del contrato principal y el Adicional de Obra N°02



corresponde a un monto de S/ 262,983.52 equivalente a una incidencia de 5.561% del monto del contrato principal con un tiempo de ejecución de 30 días calendario.

Siendo el Adicional de Obra neto de S/181,469.49 equivalente a una incidencia de 3.837% del monto del contrato principal, estos presupuestos se han elaborado de acuerdo al artículo 205. Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del RLCE.

PRESTACION ADICIONAL 02:

1. Memoria descriptiva
9 Conclusiones

- Esta Adicional de Obra N°02 corresponde por la necesidad de protección a la integridad física y la funcionalidad de la infraestructura donde se desarrollará las labores escolares de la I.E N°222 “Carlos Olsson”, generando un nuevo análisis de costos.
- Dado que el Presupuesto Adicional de Obra N°02, según cuadro de incidencia, no supera el quince por ciento (15%) del Contrato Original; no requiere contar, previamente, con la autorización expresa de la Contraloría General de la República.
- El adicional de Obra N°02 corresponde a un monto de S/ 262,983.52 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Tres con 52/100 soles) incluido el IGV y afectado por el factor de Relación (F.R.=1.00000), equivalente a una incidencia de 5.561% del monto del Contrato Principal.
- El tiempo de duración para la ejecución del adicional de obra N°02 es de 30 días calendario.

2. Especificaciones técnicas

3. Sustento de metrados

4. Planos

- 14. Plano TJ-01: Detalle de tapajunta techo
- 15. Plano AC-01: Detalle de anclaje para cobertura autoportante
- 16. Plano DC-01: Detalle de cumbrera
- 17. Plano TJM -01: Detalle de tapajunta en muros
- 18. Plano CR-01: Celosía de seguridad con tubos metálicos.
- 19. Plano BP-01: Celosía de seguridad con tubos metálicos.
- 20. Plano IS-01: Planta primer piso - falsas columnas
- 21. Plano IS-02: Planta segundo piso - falsas columnas
- 22. Plano PA-01: Protector Adhesivo
- 23. Plano DV-01: Detalle de Ventanas
 - ✓ V-01: 02 Und.
 - ✓ V-02: 02 Und.
 - ✓ V-09: 01 Und.
 - ✓ V-16: 01 Und.
 - ✓ V-19: 04 Und.
 - ✓ V-20: 04 Und.
 - ✓ V-26 : 02 Und
 - ✓ V-28: 01 Und.
 - ✓ V-31: 01 Und.
- 24. Plano DV-02: Detalle de Ventanas
- 25. Plano DV-03: Plano de primer piso
- 26. Plano DV-04: Plano de segundo piso

5. Análisis de costos unitarios

6. Presupuesto a con precios deflactados a Abril 2024



Presupuesto	0103003	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222 - CARLOS OLSSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2571853			
Subpresupuesto	002	ADICIONAL DE OBRA N°02			
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON				
Lugar	PIURA - MORROPON - CHULUCANAS				
			Costo al	22/04/2025	
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	VARIOS				193,797.73
01.01	FALSAS COLUMNAS				5,354.96
01.01.01	FALSAS COLUMNAS CONCRETO f _c = 175 Kg/cm ²	m3	2.54	579.81	1,472.72
01.01.02	FALSAS COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	29.29	56.88	1,666.02
01.01.03	ACERO DE REFUEZO F _y =4200 kg/cm ² - FALSAS COLUMNAS	kg	394.28	5.50	2,168.54
01.01.04	CURADO CON AGUA POTABLE PARA CONCRETO	m2	50.84	0.93	47.28
01.02	COBERTURAS				12,505.63
01.02.01	CUMBRERA PARA PLANCH CALAMINON TAT 1060 TERMO-AISLANTE e=25mm	m	71.75	57.80	4,147.15
01.02.02	COBERTURA DE ALUZNIC TIPO TEJA EN RAMPA	m2	69.95	83.67	5,859.48
01.03	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				84,990.18
01.03.01	ANCLAJE PARA COBERTURA AUTOPORTANTE DE 0.15MX0.10M Y E=6.00 MM	und	84.00	129.71	10,865.04
01.03.02	ANCLAJE METALICO EN RAMPA CON PLACA DE 0.12x0.25 m e=3/16" PARA COLUMNA METALICA	und	24.00	109.86	2,636.54
01.03.03	TAPA JUNTA DE PLATINA METALICA DE 1/16" EN TECHOS EN FORMA DE "U" INVERTIDA	m	21.48	82.48	1,771.67
01.03.04	TAPA JUNTA DE ANGULO METALICO 1/16" EN TECHOS EN FORMA DE "L"	m	53.44	55.91	3,041.27
01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA COCADA DE 2", PARA SEGURIDAD EN RAMPAS	m2	65.01	286.26	18,609.75
01.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJAS METALICAS, PARA SEGURIDAD EN BALCONES	m2	102.85	304.24	31,230.24
01.03.07	COLUMNA METALICA DE DIAMETRO 4" EN RAMPA	m	94.90	78.01	7,403.15
01.03.08	VIGUETA METALICA 2"x4"x3MM. EN RAMPA	m	131.42	71.54	9,401.79
01.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				2,986.54
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL 510 mm	m	19.09	110.65	2,112.31
01.04.02	TUBERIA DE BAJADA Y RED PVC SAP 110 mm - DE EMBONE	m	13.46	64.95	874.23
01.05	OTROS				5,097.54
01.05.01	PROTECCION ACOLONADA CONTRA GOLPES PARA COLUMNAS	m2	24.57	207.47	5,097.54
03.09	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS				82,863.30
03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 8 mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD, SEGUN DETALLE	m2	109.84	754.40	82,863.30
Costo Directo					193,797.73
Gastos Generales (8%)					15,503.82
Utilidad (7%)					13,565.84
Sub Total					222,867.39
IGV (18%)					40,116.13
Presupuesto Total					262,983.52
 Henry Schmitt Zeta Ingeniero Civil R.C. 612223					193,797.73 15,503.82 13,565.84
SON : DOSCIENTOS SESENTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTITRES Y CINCO MILPUNTO CINCO CÉNTAVOS					222,867.39 40,116.13


Henry Schmidt Zeta González
Ingeniero Civil
R.O.C. 12223

- Resumen
- Calculo de gastos generales a Abril 2024

**DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL ADICIONAL DE OBRA N°02**

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222 - CARLOS OLSSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2571853

MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA A SUMA ALZADA

COSTO DIRECTO	S/.	193,797.73
TOTAL PRESUPUESTO	S/.	262,683.52
TOTAL DE GASTOS GENERALES	S/.	18,294.51

FECHA BASE Apr-24

1.- GASTOS GENERALES FIJOS**1.1 GASTOS GENERALES POR LICITACION Y CONTRATACION**

CONCEPTO		PARCIAL	%
1.1.1 GASTOS FINANCIEROS			
Garantía de Fiel Cumplimiento	S/.	38.76	
Tributos a SENCICO 0.2%		525.97	
		S/.	0.29%

TOTAL GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA: FIJOS

S/. **564.73** **0.29%**

CONCEPTO	CANT.	P.UNIT.	N° MESES	INCID.	PARCIAL	%
----------	-------	---------	----------	--------	---------	---

2.- GASTOS GENERALES VARIABLES**2.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS OFICINA PRINCIPAL**

ALQUILER DE OFICINA	1.00	450.00	1.00	1.00	450.00	
FOTOCOPIAS, UTILES DE OFICINA	1.00	300.00	1.00	1.00	300.00	
ENCARGADO DE LOGISTICA	1.00	2,000.00	1.00	0.75	1,500.00	
					S/.	1.16%

2.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES DE LA OBRA

ING. CIVIL (RESIDENTE)	1	5,000.00	1.00	1.00	5,000.00	
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	1	2,500.00	1.00	1.00	2,500.00	
MAESTRO DE OBRA GENERAL	1	3,200.00	1.00	1.00	3,200.00	
GUARDIAN	1	1,600.00	1.00	1.00	1,600.00	
					S/.	6.35%

2.3 SEGUROS

		MONTO	TASA			
SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	1	12,300.00	1.46%	1	161.09	
SEGUROS DE VIDA	1	12,300.00	2.00%	1	228.00	
					S/.	0.20%

TOTAL GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA: VARIABLES

S/. **389.09** **0.20%**

S/. **14,939.09** **7.71%**

TOTAL % GASTOS GENERALES	S/.	15,503.82	8.00%
---------------------------------	------------	------------------	--------------

9. Acta de pactación de precios
10. Cuadro económico financiero
11. Calendarios
12. Fórmula polinómica
13. Insumos
14. Cotizaciones

- Metal MARK cotización 234110909 del 10/03/2025
- SODIMAC sin fecha para broca de concreto 3/8" x 6"
- SODIMAC sin fecha para perno de anclaje inoxidable 3/8"
- Cristalex Barba EIRL, cotización 030-2025 del 13/03/2025
- AMSEQ cotización 116160 del 11/03/2025
- Metal MARK cotización 244114312 del 12/03/2025
- Captura de pantalla de SIKA
- 8M SOLUCIONES INDUSTRIALES EN FV 8M SAC , cotización 052715 del 10/03/2025
- SODIMAC cumbrera termo acústica TK 5 Home 107x0.4 Rojo Teja Klar
- SUMO DIDACTIC cotización 002569 para Lona y espuma amortiguadora
- LINGO cotización 26256396 del 15/03/2025 para Lona y espuma amortiguadora
- AMSEQ cotización 250203479 del 11/03/2025
- FERRIMAS proforma N°001-1607 del 12/03/2025
- Guadalupe Gladis Arevalo de Palacios cotización 302-2024 del 15/03/2025
- Cotización N°001-104125 del 13/03/2025



15. Cuaderno de Obra

- Asiento 26 del residente del 25/11/2024
- Asiento 27 del residente del 25/11/2024
- Asiento 28 del residente del 25/11/2024
- Asiento 30 del supervisor del 28/11/2024
- Asiento 54 del residente del 23/01/2025
- Asiento 64 del supervisor del 06/02/2025
- Asiento 70 del supervisor del 14/02/2025
- Asiento 72 del residente del 15/02/2025
- Asiento 73 del residente del 15/02/2025
- Asiento 75 del residente del 18/02/2025
- Asiento 84 del residente del 27/02/2025
- Asiento 86 del supervisor del 27/02/2025
- Asiento 114 del supervisor del 16/04/2025

16. Testimonio fotográfico

17. Anexos

- Copia de la CARTA 015-2025-CONSULTOR DE OBRA /ADF del 21/03/2025
- Copia de la CARTA 06-2025-CE/HSC del 19/03/2025
- Copia de la CARTA 001-2025-SUPERVISOR/ADF del 07/03/2025 – observaciones al expediente de la prestación de adicional de obra 02
- Copia de la CARTA 04-2025-CE/HSC del 01/03/2025 – Entrega del expediente técnico del deductivo vinculante de obra 01 y el adicional de obra 02.
- Copia de la CARTA N°02-2025-CEA
- Copia de la CARTA MULTIPLE N° D 000020-2025-MPMCH-SI del 06/02/2025.

Que, mediante **Carta N°024-2025 CONSULTOR DE OBRA/ ADF del 28/04/2025**, registro 2025-0010009, la consultoría de supervisión Ing. Civil Alberto Dávila Farfán alcanzó a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas el expediente técnico del levantamiento de observaciones de la Prestación Adicional 02 y Deductivo Vinculante N°01, para lo cual adjunta lo siguiente:

“Con Informe N°018-2025-SUPERVISOR/ADF del 25/04/2025 del Jefe de Supervisión Ing. Alberto Dávila Farfán en el cual alcanzó la Conformidad del levantamiento de observaciones de la Prestación Adicional N°01 y Deductivo Vinculante N°01.

XI. Conclusiones:

En cumplimiento al artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF) y sus modificatorias Ley 30225, la supervisión concluye:

El suscrito en calidad de supervisor de obra DA CONFORMIDAD al expediente técnico de la prestación adicional de obra N°02 y Deductivo Vinculante N°01 (por absolución de consultas) por no está contemplado en el expediente técnico de la obra.

El contratista levanta las observaciones de acuerdo a la CARTA N°D000247-2025-MPMCHJ-SI notificada por la entidad contratante de fecha 16/04/2025.

- El monto del contrato original asciende S/ 4'728,649.52 (Cuatro millones setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 52/100 soles) incluido gastos generales, utilidades e IGV.
- El presupuesto del Deductivo de Obra N°001 es de S/ 81,514.03 (ochenta y un mil quinientos catorce con 03/100 soles) incluye gastos generales, utilidades e IGV mismos que están de acuerdo al contrato principal, y el porcentaje de incidencia es de 1.72% al contrato principal.



- La prestación de Adicional de Obra N°02 por absolución de consultas por el proyectista asciende a S/262,983.52 (Doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y tres con 52/100 soles) incluye gastos generales, utilidades e IGV mismos que están de acuerdo al contrato principal, y el porcentaje de incidencia es de 5.56% al contrato principal, menor al quince por ciento 15% del contrato principal.
- El Adicional neto asciende a S/ 181,469.49 (ciento ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve con 49/100 soles) con un porcentaje de incidencia es de 3.84% al contrato principal.
- La modificación del nuevo presupuesto de obra asciende a S/4'910,119.01 (cuatro millones novecientos diez mil ciento diecinueve con 01/100 soles) incluidos gastos generales, utilidad e IGV.

Se recomienda a la entidad contratante Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas dar trámite respectivo teniendo la opinión favorable de la supervisión y notificar al ejecutor de la obra Consorcio Educativo dentro de los plazos establecidos en el artículo 205 numeral 205.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S N°344-2018-EF) y sus modificaciones Ley 30225. (La entidad en un plazo de 12 días hábiles y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de la obra), por lo que se recomienda la pronta gestión de la presente solicitud

Que, mediante **Carta N° 033- 2025-ING.LCCL del 13/05/2025**, la ing. Liliana Catalina Conde Lertua alcanzó a la Sub Gerencia de Infraestructura su pronunciamiento con respecto al levantamiento de observaciones de la Prestación Adicional 02 y Deductivo Vinculante 01.

Que, mediante **Carta N° D000329-2025-MPMCH-SI del 14/05/2025**, la Sub Gerencia de Infraestructura notificó a la consultoría de supervisión Ing. Civil Alberto Dávila Farfán sobre requerimiento de información a la Prestación adicional 02 y Deductivo Vinculante 01.

Que, mediante **Carta N°030-2025 CONSULTOR DE OBRA/ ADF del 16/05/2025**, registro 2025-0011381, la consultoría de supervisión Ing. Civil Alberto Dávila Farfán alcanzó a la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas el requerimiento de información a la Prestación Adicional 02 y Deductivo Vinculante 01, para lo cual adjunta lo siguiente:

(...) DEDUCTIVO VINCULANTE 01:

1. Memoria descriptiva
2. Sustento de metrados
3. Precios unitarios del expediente técnico
4. Presupuesto



PRESUPUESTO - DEDUCTIVO VINCULANTE N°01					
PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°222 CARLOS OLSSON DEL AA.HH JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA"				
UBICACIÓN:	AA.HH JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI-CHULUCANAS-MORROPON-PIURA				
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS				
CONTRATISTA:	CONSORCIO EDUCATIVO				
PARTIDAS DEDUCIDAS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUBTOTAL
03	ARQUITECTURA				
03.09	VENTANAS DE ALUMINIO CON PROTECTOR, CRISTAL Y VIDRIOS				
03.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE ALUMINIO CON CRISTAL CRUDO DE 6 mm INCOLORO + LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICRAS Y PROTECTOR DE SEGURIDAD	m2	109.84	546.88	60,069.30
	Costo Directo				60,069.30
	GASTOS GENERALES (8%)				4,805.54
	UTILIDAD (7%)				4,204.85

	SUB TOTAL				69,079.69
	IGV (18%)				12,434.34

	PRESUPUESTO TOTAL				
	Son: Ochenta y Un Mil Quinientos Catorce con 03/100 Nuevos Soles				81,514.03

5. Resumen
6. Cuadro Económico Financiero
7. Contrato de obra
8. Cuaderno de obra
9. Anexos

Que, mediante **Carta N° 035- 2025-ING.LCCL del 20/05/2025**, la Ing. Liliana Catalina Conde Lertua alcanzó a la Sub Gerencia de Infraestructura su pronunciamiento con respecto al levantamiento de observaciones de la Prestación Adicional 02 y Deductivo Vinculante 01 concluyendo que, la consultoría de supervisión cumplió con el levantamiento de observaciones de la Prestación Adicional 02 y Deductivo Vinculante N°01 (...); así mismo, **recomienda que** previa aprobación de la Prestación Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N°01, la Gerencia de Desarrollo Territorial debe aprobar la incorporación de planos nuevos generados por la Prestación Adicional 02 y Deductivo Vinculante N° 01 mediante acto resolutivo, los mismos que se detallan a continuación:

1. Plano TJ-01: Detalle de tapajunta techo
2. Plano AC-01: Detalle de anclaje para cobertura autoportante
3. Plano DC-01: Detalle de cumbrera
4. Plano TJM -01: Detalle de tapajunta en muros
5. Plano CR-01: Celosía de seguridad con tubos metálicos.
6. Plano BP-01: Celosía de seguridad con tubos metálicos.
7. Plano IS-01: Planta primer piso - falsas columnas
8. Plano IS-02: Planta segundo piso - falsas columnas
9. Plano PA-01: Protector Adhesivo
10. Plano DV-01: Detalle de Ventanas
 - ✓ V-01: 02 Und.
 - ✓ V-02: 02 Und.
 - ✓ V-09: 01 Und.
 - ✓ V-16: 01 Und.
 - ✓ V-19: 04 Und.
 - ✓ V-20: 04 Und.
 - ✓ V-26: 02 Und.
 - ✓ V-28: 01 Und.
 - ✓ V-31: 01 Und.



11. Plano DV-02: Detalle de Ventanas
12. Plano DV-03: Plano de primer piso
13. Plano DV-04: Plano de segundo piso

Que, mediante **INFORME N°001010-2025-MPMCH-SI (22.05.2025)**, la Sub Gerencia de Infraestructura informa que en virtud a la recomendación de la Ing., Liana Catalina Lertua Conde en su **Carta N° 035- 2025-ING.LCCL**, concluye que la Gerencia debe emitir el acto administrativo aprobando la **INCORPORACION DE PLANOS POR PRESTACION ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01** de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°222- CARLOS OLSSON DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, para cumplir con la finalidad de la ejecución de la obra, de acuerdo a lo siguiente: **1) Plano TJ-01: Detalle de tapajunta techo, 2) Plano AC-01: Detalle de anclaje para cobertura autoportante, 3) Plano DC-01: Detalle de cumbrera, 4) Plano TJM -01: Detalle de tapajunta en muros, 5) Plano CR-01: Celosía de seguridad con tubos metálicos, 6) Plano BP-01: Celosía de seguridad con tubos metálicos, 7) Plano IS-01: Planta primer piso - falsas columnas, 8) Plano IS-02: Planta segundo piso - falsas columnas, 9) Plano PA-01: Protector Adhesivo, 10) Plano DV-01: Detalle de Ventanas (V-01: 02 Und. - V-02: 02 Und.- V-09: 01 Und., V-16: 01 Und. - V-19: 04 Und. - V-20: 04 Und., V-26: 02 Und. - V-28: 01 Und. - V-31: 01 Und.), 11) Plano DV-02: Detalle de Ventanas, 12) Plano DV-03: Plano de primer piso y 13) Plano DV-04: Plano de segundo piso**

Que, estando a lo informado por el Ing. Civil Alberto Dávila Farfán (Supervisor), el Ing. Liliana Catalina Conde Lertua – Personal Técnico de la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Sub Gerencia de Infraestructura a través de sus informes, debiendo tener en cuenta además el Informe N°D000360-2025-MPMCH OG AJ, de fecha (10.06.2024), el mismo que indica que: **“en el extremo a modificar los planos o especificaciones técnicas durante la ejecución contractual de conformidad con la Opinión N° 095-2019/DTN y Opinión N° 115-2019/DTN, toda vez que, en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada (...) (...), (según contrato), la Entidad solo puede aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones cuando los planos o especificaciones técnicas deben ser modificados” (...)**; es por ello que se deben aprobar la incorporación de planos nuevos a través de un acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas en Resolución de Alcaldía N° 262-2025-MPM-CH-A, de fecha 23.04.2025, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACIÓN DE PLANOS NUEVOS - POR PRESTACION ADICIONAL N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, los mismo que se pasan a detallar: **1) Plano TJ-01: Detalle de tapajunta techo, 2) Plano AC-01: Detalle de anclaje para cobertura autoportante, 3) Plano DC-01: Detalle de cumbrera, 4) Plano TJM -01: Detalle de tapajunta en muros, 5) Plano CR-01: Celosía de seguridad con tubos metálicos, 6) Plano BP-01: Celosía de seguridad con tubos metálicos, 7) Plano IS-01: Planta primer piso - falsas columnas, 8) Plano IS-02: Planta segundo piso - falsas columnas, 9) Plano PA-01: Protector Adhesivo, 10) Plano DV-01: Detalle de Ventanas (V-01: 02 Und. - V-02: 02 Und.- V-09: 01 Und., V-16: 01 Und. - V-19: 04 Und. - V-20: 04 Und., V-26: 02 Und. - V-28: 01 Und. - V-31: 01 Und.), 11) Plano DV-02: Detalle de Ventanas, 12) Plano DV-03: Plano de primer piso y 13) Plano DV-04: Plano de segundo piso**, en la ejecución de la **OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°222- CARLOS OLSSON DEL AA.HH. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones (IRI) 2560242, CODIGO ARCC



7018; ello con la finalidad de cumplir con la ejecución de la obra, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al Contratista Consorcio Educativo y a la Consultoría Ing. Civil Alberto Dávila Farfán, en la forma y modo de Ley.

ARTICULO TERCERO: DÉSE cuenta Alcaldía; Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Infraestructura; para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Documento firmado digitalmente

CHRISTOPHER PARODI RUMICHE

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

CPR/jlvrr